

**BASES CONCURSO “Un Nuevo Comienzo 2024”
@OPTICASGMO - GMO CHILE**

Las presentes Bases legales (en adelante, “Las Bases”) tienen por objeto establecer los términos y condiciones del Concurso denominado “Un Nuevo Comienzo 2024” (en adelante el “Concurso”), que organiza Luxottica of Chile S.A. (en adelante, “GMO” y/o “el Organizador”), Rol Único Tributario N° 96.891.370-0, domiciliado en Avenida Santa Clara N°249, “Ciudad Empresarial”, comuna de Huechuraba, Santiago. Para ser beneficiado del Concurso es requisito haber leído y aceptado las condiciones aquí fijadas.

1. PARTICIPANTES

Podrán participar todas aquellas personas que cumplan con la totalidad de las siguientes condiciones:

- (i) Seguir el perfil de Instagram de ÓpticasGMO, (en adelante, “@opticasgmo”)
- (ii) Publicar en su historia de Instagram una captura de la historia de Instagram de @opticasgmo publicada el día 22 de febrero de 2024 etiquetando a @opticasgmo.
- (iii) Tener residencia en el territorio Continental de la República de Chile.
- (iv) Cumplir con las condiciones establecidas en Las Bases.
- (v) Haber cumplido 18 años de edad.

2. VIGENCIA

La vigencia del Concurso se extenderá desde el día 22 de febrero de 2024, **11:00hs, hasta el 23 de febrero 2024, 11:00am horario Chile.**

3. CÓMO PARTICIPAR

El Organizador publicará en @opticasgmo una historia de Instagram con las instrucciones para participar (en adelante, “la Publicación”).

Los concursantes deberán seguir a @opticasgmo y subir a sus historias de Instagram una captura de foto de la historia publicada en @opticasgmo, conforme a las instrucciones contenidas en la Publicación.

El cumplimiento de Las Bases deberá mantenerse durante toda la vigencia del Concurso y hasta la entrega del premio. Esa situación será verificada por el Organizador, quedando cada participante obligado a proporcionar toda aquella información veraz y oportuna que se le solicite con tal fin.

El Organizador queda autorizado para excluir en cualquier tiempo del concurso, y sin notificación alguna, a aquellos participantes que no cumplan con las condiciones indicadas en Las Bases o que causen menoscabo a la imagen de la marca u otros participantes. Todo participante en el concurso acepta las disposiciones de Las Bases, las que se encuentran a disposición del público según se indica al final de estas.

4. COMPROMISO DEL PARTICIPANTE

El participante se obliga a aceptar las condiciones establecidas en el presente Concurso.

5. SELECCIÓN DE LOS GANADORES

El 23 de febrero 2024, 10:00am horario Chile se seleccionará a los 3 ganadores (1 por cada país), mediante la ejecución de un sorteo aleatoria a través de la plataforma <https://commentpicker.com/>, entre todas las cuentas participantes que cumplan las condiciones indicadas en las presentes bases.

El día y hora de la selección de los tres (3) ganadores podrán ser modificada a discreción del Organizador, quien lo comunicará oportunamente mediante su cuenta en Instagram: @opticasgmo.

6. AVISO RESULTADO

El resultado del concurso se comunicará durante el 22 de febrero de 2024, a través de @opticasgmo mediante mensaje directo de Instagram a los ganadores. Por lo anterior, será responsabilidad de los participantes estar atentos al aviso del ganador(a).

Los ganadores del Concurso, deberán responder por mensaje directo, en un plazo máximo de 5 días a contar de la fecha en que se haya realizado el aviso señalado en el párrafo precedente, con el fin de darse por enterado de haber ganado y así validar su premio.

Transcurrido el plazo de 5 días señalado, sin que la cuenta @opticasgmo en Instagram haya recibido comunicación oportuna de el o los ganadores(es) en cuanto a su aceptación o rechazo del premio, se entenderá, por el solo hecho del transcurso del plazo, que el o los ganadores(es) ha(n) rechazado el premio. Se dará por rechazado el premio sin designar un nuevo ganador.

7. PREMIO

Cada uno de los ganadores tendrá derecho a reclamar un (1) par de anteojos de sol de la marca de su preferencia, que sean comercializadas en Chile por el Organizador, excluyendo las marcas Persol, Prada, Dolce & Gabbana, Bvlgari, Versace y Emporio Armani.

El premio podrá ser retirado por el o la ganadora en cualquier tienda GMO, previa coordinación con el Organizador mediante mensajes directos y/o correos electrónicos. El premio no es transferible a terceros, no es susceptible de cambio, ni canjeable por su valor en dinero, y no podrá ser reclamado por otra persona que no sea el ganador.

8. CONDICIONES DE CANJE DEL PREMIO

El ganador o ganadora deberá retirar sus anteojos de sol en la tienda GMO que haya coordinado con el Organizador. El premio solo será entregado a la persona titular de la cuenta de Instagram ganadora con previa coordinación con la misma. Para canjear el premio, el ganador deberá exhibir al momento del retiro su respectiva cédula de identidad y/o pasaporte.

9. EXCLUSIONES Y LIMITACIONES

Para los efectos del presente concurso, se hacen presentes las siguientes exclusiones y limitaciones:

- (i) No podrán participar en el concurso, los empleados, agentes, dependientes o colaboradores permanentes de la empresa GMO o de sus filiales;
- (ii) No podrán participar en el concurso, quienes hayan participado, a cualquier título en la preparación de este concurso;
- (iii) No podrán participar en el concurso, los cónyuges, hijos, padres, cargas familiares y las demás personas que vivan a expensas de las personas indicadas en los numerales anteriores;

10. CONDICIONES GENERALES

La participación en el Concurso implica el pleno conocimiento y aceptación de estas Bases y de los requisitos para participar en el mismo.

El Organizador podrá publicar los datos personales de los ganadores e incluso exhibir sus imágenes (foto y/o video) mediante redes sociales, o mediante cualquier acción publicitaria, de prensa, promoción, y/o medio de difusión que considere conveniente en relación al Concurso, sin limitación de tiempo, para lo cual los participantes, otorgan su expresa autorización y sin que la misma conceda a los ganadores derecho a contraprestación o indemnización alguna.

Asimismo, y para el fin exclusivo de la correcta realización del Concurso, todo participante autoriza al Organizador y a los terceros involucrados en la ejecución del Concurso, tales como la agencia digital, a que utilicen, almacenen y/o procesen sus datos personales en conformidad a lo establecido en la Ley N°19.628, sobre protección de la vida privada.

En este sentido, el Organizador asegura a los participantes que datos personales otorgados en el marco del presente Concurso no tendrán un tratamiento distinto a los fines para los que fue otorgados.

11. RESPONSABILIDAD DE GMO

La responsabilidad de GMO se extiende hasta el momento en que los ganadores hubieren recibido el premio.

El ganador del concurso entiende, declara y reconoce expresamente que el premio, al no ser objeto de una compraventa, no le son aplicables los derechos y garantías legales y/o derecho a retracto establecidos en la Ley N°19.496 sobre protección de los derechos del Consumidor.

12. JURISDICCIÓN

El Concurso y la interpretación de estas Bases están sujetos a las leyes de la República de Chile. Los Participantes aceptan someterse a la jurisdicción y competencia exclusiva de los tribunales de Chile para todos los reclamos relacionados con este Concurso.

Un ejemplar de las presentes BASES estará a disposición del público en general en la página web de **GMO CHILE** (<https://www.gmo.cl/>).